



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

---

Buenos Aires, 21 de abril de 2025

Señor  
Secretario  
Presente

Circular Nro. 29/25 – MUY IMPORTANTE

Ref.: CANCHA LIMPIA – BANCO DE SUPLENTES  
DIRECTOR de PARTIDO - FALTA DE RESPETO A  
REFEREES

De mi consideración:

Nos dirigimos a las entidades por medio de la presente Circular a fin de recodar la plena vigencia de las normas referidas a presencia de personas dentro del campo de juego, la integración de los bancos de suplentes y la obligada designación del Director del Partido y su enlace como medidas fundamentales para el normal desarrollo de los partidos.

Solicitamos a los clubes su colaboración activa y permanente con el Director de Partido designado a tal fin por el club local y la designación del Enlace a cargo del club visitante. Sus designaciones son de estricto cumplimiento y la colaboración de las personas responsables del club presentes en cada partido es fundamental para el correcto desarrollo de las tareas previstas para dichos colaboradores.

Asimismo, manifestar la preocupación por las continuas protestas a los fallos del árbitro tanto desde los bancos de suplentes como de los jugadores en el campo de juego. Habiéndose llevado a cabo unas pocas fechas de nuestros torneos, resulta sumamente preocupante la cantidad de informes de los árbitros sobre las inconductas, protesta de fallos y falta de respeto que se verifican en cada jornada de nuestros fixtures.

Adjunto a la presente encontrarán un resumen de ayuda sobre los aspectos mencionados en la presente Circular. -

Agradeciendo desde ya toda la colaboración que su club prestará a la presente, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

  
EDUARDO TRAVERS  
Secretario



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

## CANCHA LIMPIA

### QUIENES ESTAN AUTORIZADOS Y BANCO DE SUPLENTES

Personas autorizadas dentro del área perimetral (Cancha)

- los (15) quince jugadores de cada equipo y los oficiales del partido
- médicos local y visitante, y un kinesiólogo por equipo (dentro de la zona técnica)
- encargado del tee, y el aguatero, identificados y mayores de edad (en zona técnica),

En cuanto a quienes cumplan las funciones de aguatero (1 sola persona) y de tee-man se solicita que las mismas no sean realizadas por niños por razones de seguridad y prevención de golpes accidentales que pudieran sufrir ante el reinicio del juego o situaciones de tackle que se trasladen fuera de las líneas de touch. -

- fotógrafos y cámaras de televisión (acreditados y autorizados)
- personal de seguridad o empleados del club local con acreditación visible.

La ZONA TÉCNICA es un sector de 1,50 metros de ancho y un largo máximo de 4,00 metros, demarcada por líneas punteadas, dentro del área perimetral delante del banco de suplentes.

Los BANCOS DE SUPLENTES se ubicarán detrás del cerco perimetral, no debiendo superar los 10 metros de largo con una puerta de acceso hacia el área perimetral.

Los bancos de suplentes sólo podrán estar integrados por un máximo de 15 personas, ese número máximo de integrantes incluye a entrenadores, jugadores suplentes y cuerpo médico.

-Los jugadores suplentes podrán realizar ejercicios precompetitivos en la zona de in-goal del equipo contrario. -

-Durante el entretiempo, y como es habitual, no hay impedimento respecto del ingreso de los chicos del rugby infantil al campo de juego mientras dure el mismo. -

## DIRECTOR DE PARTIDO y ENLACE

El Director del Partido del equipo local (principal responsable) y su correspondiente Enlace del equipo visitante, son representantes de sus Clubes y asumen la total responsabilidad, en nombre de este, de las funciones para las cuales han sido designados. Los Clubes mantienen su total responsabilidad por las personas designadas para cumplir con estas funciones. Sus principales funciones consisten en colaborar con los oficiales del partido en el estricto cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Canchas y Colores y Competencias referente a las personas autorizadas a permanecer dentro del perímetro de juego y del Reglamento de Disciplina respecto de las faltas de respeto a dichos oficiales por parte del público, jugadores suplentes, entrenadores, dirigentes, etc.

**1 - El Director del partido local juntamente con su Enlace visitante, deberán acreditarse ante el Referee, 45 minutos antes del comienzo del partido, haciendo constar éste sus nombres en la planilla del encuentro (electrónica y papel). -**



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

**Nota: tal como fuera propuesto en la pasada temporada, aconsejamos a los clubes recibir al referee apenas llegue al club a fin de ponerse a su disposición para colaborar desde su llegada en su comodidad y acompañamiento. -**

2- Podrán ejercer estas funciones una persona diferente en cada encuentro. Deberá tratarse de personas mayores de 18 años y ser socias del club. -

En los encuentros de divisiones Juveniles, M23, Preintermedias e Intermedias, podrán ser Director del partido y Enlace toda aquella persona representativa del club que sea idónea y ó mánager del equipo, NO así los entrenadores. -

En los partidos de Primera división, NO podrán desempeñar la tarea quienes se desempeñen como mánager y/o entrenador del equipo. -

3- Las funciones consistirán en hacer cumplir el Artículo N° 12 de Canchas y Colores y Competencias, estando autorizados a estar dentro del perímetro de juego para verificar en todo su desarrollo el cumplimiento del mismo.

4- Una vez finalizado el encuentro, el Director del partido y su enlace se reunirán con el Sr. Referee para notificar cualquier anomalía que hubiese existido durante el mismo. En caso de haber advertido alguna situación que no hubiera podido ser resuelta junto con el enlace del equipo visitante, deberá comunicarla al árbitro del partido, quién decidirá si tal circunstancia amerita la realización de un informe y su pertinente elevación a la URBA. Previo a ello, deberá proceder, junto con la colaboración del enlace del equipo visitante, a tratar de identificar a la o las personas que hubieran participado de la situación irregular de que se trate.

5- El Referee del partido deberá comunicar al Director del Partido y al Enlace, en forma conjunta, si hubiera existido cualquier anomalía durante el desarrollo del partido antes de hacer el informe correspondiente.

6- A pedido del Referee podrán dialogar con el mismo el Director del partido y su enlace en el entretiempo, en forma conjunta y NO individual. -

7- El referee deberá informar a la URBA, en el caso que se ausente el Director de Partido y/o Enlace durante un partido.

8- Los jugadores suplentes podrán realizar ejercicios precompetitivos en la zona de in-goal del equipo contrario. -

9.- Durante el entretiempo, y como es habitual, no hay impedimento respecto del ingreso de los chicos del rugby infantil al campo de juego mientras dure el mismo. -

Será de responsabilidad del DIRECTOR DE PARTIDO velar por el cumplimiento de estas normas. De no cumplir parcial o totalmente, el Club infractor recibirá la suspensión de la cancha para actuar como local para todas sus divisiones.

## DE LA DISCIPLINA Y EL RESPETO

Los Sres. referees a presentar los informes respecto de inconductas, como falta de respeto y/o protestas a viva voz por parte de encargados de equipo o integrantes del staff técnico, y la poca o nula colaboración en muchos casos de los Directores del Partido, y solicitar a las áreas correspondientes la apertura de actuaciones y la aplicación de sanciones que recaerán en las personas involucradas como en la pérdida de localía del club al que estas pertenecen en la cantidad de fechas que por la gravedad o reiteración de hechos se estime deba corresponder.-



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: [melo2120@urba.org.ar](mailto:melo2120@urba.org.ar)

---

Asimismo, se ha solicitado a la Comisión de Disciplina de esta Unión, mayor rigurosidad en la sanción de todo hecho de falta de respeto y/o agravante dentro y fuera de la cancha contrario a nuestro espíritu y valores contra la autoridad del referee, oficiales del partido, autoridades de los clubes (...) en las instalaciones de los clubes, en las redes sociales, en lugares públicos, etc.

--- o0o ---